

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Master Universitario en Asesoramiento y Planificación Financiera / Máster / URJC / 2024 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310310
Denominación Título:	Master Universitario en Asesoramiento y Planificación Financiera
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	03-03-2009

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe Acreditación de 2019 se valoró con D este criterio y se incluyeron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Es necesario establecer un procedimiento que asegure la correspondencia de los conocimientos y las competencias entre las asignaturas reconocidas."

Con respecto a esta modificación, en el Seguimiento Especial se indicaba que "dado que en los reconocimientos no se informa sobre la experiencia profesional concreta no se puede saber con certeza si dicha experiencia se corresponde con los conocimientos y competencias de las prácticas" y que, por tanto, "será conveniente incluir la información completa de cara a próximos procesos de evaluación". Para subsanar este aspecto la URJC ha puesto en marcha un procedimiento de reconocimiento de créditos por experiencia profesional a través de la Sede Electrónica en el que el estudiantado debe adjuntar -entre otros documentos- los siguientes: copia del contrato laboral o de la credencial de beca; Informe de vida laboral (en el caso del estudiantado extranjero- documento oficial que acredite el tiempo de vinculación con la entidad); Informe de la entidad en el que se haga constar el número de horas realizadas y tareas desempeñadas por el estudiante.

2.- "Es necesario potenciar la coordinación entre URJC y EAE en lo relativo al máster".

Las evidencias presentadas en el Seguimiento Especial consideraban esta acción como atendida. Desde la URJC se ha establecido reuniones de coordinación entre la directora del Máster de la URJC, el codirector Máster de la URJC, el coordinador de calidad de IUNIT, el director del Master de IUNIT y el codirector del Master IUNIT. Según las evidencias presentadas, se considera atendida esta modificación.

3.- "Es necesario revisar el perfil de ingreso, especialmente en relación al alumnado que no sea hispanohablante, asegurando el dominio de la lengua castellana y de la formación de origen, indicando además los factores de ponderación".

Las acciones realizadas para subsanar esta modificación necesaria fueron consideradas, durante el Seguimiento Especial, como que atendían solo parcialmente la modificación. En concreto, se exponía que "la referencia a "podrá" no implica la obligatoriedad de asegurar un nivel de idioma, y que en la web sólo se indica que "deberán acreditar un nivel suficiente del idioma español a través de una entrevista personal o telefónica con la dirección del Máster". El nuevo reglamento que regula los Másteres Universitarios de la URJC de 2024 establece que el estudiantado deberá acreditar un nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL) en dicho idioma para acceder a la titulación de Máster. En el caso de este Máster los estudiantes cuyo idioma no sea el castellano, tienen que justificar documentalmente su nivel de lengua española tanto hablada como escrita, por lo que deberán aportar, junto con toda la documentación requerida para la admisión, un Certificado de Lengua Española B2. No obstante, se mantiene la referencia a "podrá solicitar la superación de una prueba de nivel hablado y escrito" si no cuenta con la citada certificación. En la web del Máster, aparecen los factores de ponderación valorando el currículum del alumno, atendiendo a su experiencia profesional, su proyección en relación con los objetivos del máster, así como su expediente académico. En las alegaciones presentadas por la URJC, en julio de 2024, se muestra que se ha eliminado de la web del Máster la referencia a "podrá solicitar la superación de una prueba de nivel hablado y escrito" si no cuenta con la citada certificación, por lo que se considera atendida la recomendación.

4.- "En la EAE es necesario cumplir con la tasa de cobertura, por lo que se requiere aclarar la discrepancias con los datos de SICAM".

No procede, ya que el EAE se ha convertido en centro independiente, dejando de depender de la URJC.

Las tres modificaciones se consideran atendidas, por lo que se valora este criterio con "B".

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe Acreditación de 2019 se valoró con D este criterio y se incluyeron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Es necesario homogeneizar las dos webs referidas a las distintas modalidades de impartición."

Se han homogeneizado las webs de las modalidades presencial y online.

2.- "Es necesaria una completa revisión de la web de tal manera que se recojan aspectos como la referencia a la EAE, la correcta distribución de horas de las actividades formativas o el sistema de evaluación."

Se considera atendida, en línea con el Seguimiento Especial. En la web de la URJC no aparece referencia a EAE ya que el título ya no se imparte en dicho centro. Aparece la referencia al nuevo centro adscrito IUNIT. La distribución de horas de las actividades formativas y el sistema de evaluación aparece en las guías docentes, que se encuentran ubicadas en el apartado itinerario formativo de las webs del máster (modalidad presencial y online).

3.- "Se recomienda incluir información sobre el CV del personal docente".

En el seguimiento Especial se consideraba parcialmente atendida esta modificación al no publicar "información sobre los profesores externos". Para atender esta deficiencia se incluye el CV del personal docente del Máster en el apartado "profesorado" de la web del máster incluyendo un breve CV del profesorado externo.

En relación a las modificaciones necesarias para EAE:

No procede su análisis ya que el EAE se ha convertido en centro independiente, dejando de depender de la URJC.

Por tanto, se consideran atendidas las modificaciones necesarias objeto de análisis, por lo que se valora este criterio con "B".

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe Acreditación de 2019 se valoró con C este criterio y se establecieron las siguientes recomendaciones:

1.- "Es necesario implementar el SIGC de EAE".

No procede su análisis ya que el EAE se ha convertido en centro independiente, dejando de depender de la URJC.

2.- "Es necesario establecer procedimientos para lograr información sobre la satisfacción en aspectos como las infraestructuras".

El Plan General de Recogida de información de la URJC ha ido incorporando varios indicadores entre los que se encuentran los aspectos relacionados con las infraestructuras. En la modalidad presencial, la menor puntuación la obtienen, en el curso 2022/23, los servicios administrativos disponibles (3/5), y equipamientos y condiciones de las aulas (3/5). Y en la modalidad virtual también los servicios administrativos. No obstante, estas valoraciones son aceptables y, por tanto, se considera atendida la recomendación.

3.- "Es necesario establecer procedimientos para incrementar la representatividad de las encuestas en la URJC".

El Plan General de Recogida de Información se basa en un seguimiento de la participación que permite el envío de recordatorios en aquellos casos en los que no se alcanzan unos valores mínimos de participación. La participación de los diferentes colectivos alcanza, como mínimo, un 46% (satisfacción de los estudiantes con el título). No obstante, en la encuesta referida a la satisfacción del tutor externo de prácticas y empleadores, la participación es nula.

Por tanto, se considera atendida la primera y segunda recomendación, mientras que se mantiene la tercera recomendación y la valoración "C".

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe Acreditación de 2019 se valoró con D este criterio y se establecieron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Es necesario cumplir con los requisitos establecidos por el RD 420/2015 en cuanto a profesores a tiempo completo que imparten este título en la URJC".

El Máster cumple con las recomendaciones establecidas en el RD 822/2021, y más del 50% de los ECTS son impartidos por profesorado doctor. El Máster, en su modalidad presencial, tiene un claustro de 26 profesores (11 son de la URJC y 15 son externos). El 63,27% de las horas de docencia son impartidas por profesores de la URJC, con dedicación a tiempo completo, y el 71,35% de las horas de docencia son impartidas por profesores doctores. En la Modalidad a distancia, el claustro está formado por 12 profesores (de los que 8 están a tiempo completo en la URJC y 4 son externos); el 84,38% de las horas de docencia son impartidas por profesores de la URJC, con dedicación a tiempo completo, y el 90,36% de las horas de docencia son impartidas por profesores doctores. En consecuencia, se considera atendida esta modificación necesaria.

2.- "Es necesario cumplir con los requisitos establecidos por el RD 420/2015 en cuanto a profesores a tiempo completo que imparten este título en la EAE".

No procede su análisis, ya que el EAE se ha convertido en centro independiente, dejando de depender de la URJC.

3.- "Es necesario cumplir con los requisitos establecidos por el RD 420/2015 en cuanto a la participación de doctores y acreditados que imparten este título en la EAE".

No procede su análisis, ya que el EAE se ha convertido en centro independiente, dejando de depender de la URJC.

4.- "Se recomienda aportar evidencias sobre los proyectos de investigación en los que participa el profesorado de la URJC y de la EAE".

En el Seguimiento Especial se consideró atendida esta modificación necesaria para la URJC. No procede el análisis de la parte relativa al EAE ya que se ha convertido en Universidad independiente, dejando de depender de la URJC.

Por tanto, se consideran atendidas las modificaciones requeridas pasando a calificarse este criterio como B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe Acreditación de 2019 se valoró con C este criterio y se establecían la siguientes recomendaciones:

1.- "Es necesario una mejor distribución del número de TFM tutorizados, reduciendo el número de los mismos por profesor, en URJC".

Las acciones emprendidas por la URJC para subsanar las recomendaciones resultaron satisfactorias en el Seguimiento Especial. Para cumplir con esta recomendación la URJC ha habilitado a todo el profesorado del área de finanzas de la URJC para la dirección de TFM de esta titulación, aunque no impartan docencia en ella. No obstante, el alumnado está prefiriendo para la tutorización de sus TFM a su profesorado del Máster, como consta en la evidencia presentada.

2.- "Se recomienda analizar y tomar medidas para mejorar el rendimiento en los TFM en URJC".

Para cumplir con esta recomendación se han aumentado a 4 las convocatorias de TFM a lo largo del curso académico (octubre, marzo, junio y julio). Esto permitió que en el curso 2022/23 pudieran presentar el TFM 20 alumnos de la modalidad presencial y 12 de la modalidad online. Las acciones emprendidas por la URJC para subsanar las recomendaciones resultaron satisfactorias en el Seguimiento Especial.

3- "Es necesario analizar y en su caso tomar medidas sobre las quejas relativas a los contenidos, fechas de exámenes y temas de los TFM de EAE".

No procede su análisis ya que el EAE se ha convertido en Universidad independiente, dejando de depender de la URJC.

Por tanto, se consideran atendidas las modificaciones requeridas pasando a valorarse con "B" este criterio.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe Acreditación de 2019 se valoró con D este criterio y se establecieron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Es necesario ampliar el análisis de los indicadores del Título en Autoinforme".

Las acciones emprendidas por la URJC para subsanar las modificaciones necesarias resultaron satisfactorias en el Seguimiento Especial. No obstante, en el autoinforme solo se presenta un análisis de los resultados de satisfacción, y no se incluyen el resto de indicadores y tasas del título, por lo que se mantiene esta modificación.

2.- URJC: "Se recomienda analizar los motivos de la bajada generalizada de los indicadores".

Las acciones emprendidas por la URJC para subsanar las modificaciones necesarias resultaron satisfactorias en el Seguimiento Especial. No obstante, en línea con la modificación anterior, no se ofrece un análisis de los indicadores y las tasas del título.

3.- URJC: "Es necesario analizar los aspectos peor evaluados en las encuestas de satisfacción".

Las acciones emprendidas por la URJC para subsanar las modificaciones necesarias resultaron satisfactorias en el Seguimiento Especial. Asimismo, se incluye un análisis de los aspectos evaluados en las encuestas de satisfacción, que presentan resultados favorables, por lo que se da por atendida esta modificación.

4.- URJC: "Es necesario incrementar la participación en las encuestas para que los resultados sean significativos".

Las acciones emprendidas por la URJC para subsanar las modificaciones necesarias resultaron satisfactorias en el Seguimiento Especial. En este sentido, las encuestas de satisfacción correspondiente al curso 2022/23 muestran un aumento de la participación de los diferentes colectivos a excepción de los tutores de prácticas y empleadores, cuya participación es nula. En relación a este último aspecto, véase lo indicado en el Criterio 3.

Respecto a las recomendaciones de EAE, no procede su análisis ya que el EAE se ha convertido en centro independiente, dejando de depender de la URJC.

Por tanto, se consideran atendidas la tercera y cuarta modificación, y no se consideran atendidas las modificaciones primera y segunda. Las modificaciones referentes al EAE no proceden, por lo que se dan por subsanadas. Por lo tanto, se mantiene la valoración D.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Morán', with a long horizontal stroke extending to the left.

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
